

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 582.349,48 pesetas, compuesta de 67,12 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 582.282,36 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1832.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en el día 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1861, y se procederá a la

admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1831.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subas-

ta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de Agosto de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 192...

El interesado,

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NEGREIRA

D. Jesús Mariño Neu, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que contra los deudores por contribución territorial rústica y urbana de los términos municipales de Ames, Baña, Brión, Negreira y Santa-Comba, que no han satisfecho sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza, correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, se decretó oportunamente por el señor Tesorero de Hacienda, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió, sin que hubieran realizado el pago de sus descubiertos, con fecha 26 de Marzo de 1924, por el Recaudador Agente que suscribe, se dictó la providencia de segundo grado que a la letra dice:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de morosos.

correspondientes a los primeros, segundo y tercer trimestre del mismo ejercicio y con las fechas siguientes: para los del Ayuntamiento de Ames, con la de 12 de Octubre de 1923; los primero y segundo trimestres; y con la de 28 de Diciembre del mismo año el tercer trimestre.

Para los de Baña, primero, segundo y tercer trimestres, con las fechas de 2 de Julio, 12 de Octubre y 28 de Diciembre de 1923, respectivamente. Para los de Brión, primero, segundo y tercer trimestres, con la fecha de 28 de Diciembre del mismo 1923. Para los de Negreira, primero y segundo trimestres, con fecha 12 de Octubre, y tercer trimestre, con la de 28 de Diciembre de 1923; y para los de Santa Comba, primera y segundo trimestres, también con fecha 12 de Octubre; y el tercero, con fecha 28 de Diciembre del repetido año 1923. Cuyos débitos totales por los cuatro trimestres expresados, se determinan a continuación del respectivo nombre.

Deudores que se citan.

Ayuntamiento de Ames:

Andrés Nieto Fraga, 90,75.
 Carlos González Flores, 2,84.
 Concepción Varela Berdullas, 3,82.
 Filomena Lago Gómez, 0,91.
 José Padín Padín, 3,52.
 José Caamaño Balchona, 6,93.
 María Vázquez Padín, 6,40.
 Manuela García, 3,80.
 María Josefa García Lojo, 1,41.
 María Noucho Rial, 7,12.
 María Campos, 0,81.
 María Fernández, 3,17.
 Rosa Barca Iglesias, 12,90.
 Rosa Gómez Graña, 3,25.
 María Josefa Nieto, 2,30.
 Ramón Freire S. Maned, 5,92.
 Salvador Gesto Antón, 4,44.
 Concepción Rey, 17,84.
 Andrés Rey Bello, 1,78.
 Eugenia Nieto, 2,61.
 Francisco Freire Soñora, 5,20.
 Joaquín Arufe Gerpe, 41,18.
 Juan Reino Crespo, 101,56.
 Josefa Valiña Pedreira, 19,02.
 Manuel Arufe, 12,00.
 Antonio Jordán Romero, 15,75.
 Carmen Díaz Mariño, 5,11.
 José Salas Casuso, 2,85.
 José Pena Souto, 8,16.
 José Calvo Otero, 6,66.
 Manuela Landeira Miramantes, 3,80.
 Manuela Blanco, 1,92.
 María Trencó Rodríguez, 0,28.
 Teresa Trasmonte Iglesias, 6,37.
 Encarnación López, 2,17.
 María Lagares, 17,64.
 Manuel Álvarez Gómez, 2,52.
 Rosa Mariño Camino, 5,22.
 Antonio García Vidal, 1,41.
 Carmen Iglesias, 0,94.
 Castor Castiñeiras Freire, 6,07.
 Constantino Carril, 6,54.
 Dolores Bello Rey, 3,80.
 Domingo Otero Gómez, 5,70.
 José Vilasoba, 0,28.
 José Castro Mariño, 4,36.
 Manuela Pérez Rogido, 9,32.
 María Rivas Viqueira, 3,56.
 María Freire Rivas, 1,80.
 María García Guimarães, 1,63.
 María Ignacia Blanco García, 3,80.
 Manuel Nova Miguez, 5,68.
 Rabona Castiñeiras Padín, 8,16.
 José Lens Cercuero, 16,16.
 Francisco Breijo Suárez, 9,52.

José García N., 7,60.
 Manuel Mariño Carriño, 19,48.
 Vicente Rey Bustelo, 0,55.
 Manuela González García, 12,01.
 Manuel González Valiña, 3,80.
 María Arufe Villanueva, 6,54.
 Manuela Mosquera, 6,00.
 Manuela García Rosa, 3,92.
 Manuel Santos Otero, 7,12.
 María González Nieves, 3,20.
 Manuela Domínguez Casas, 1,90.
 Tomás González Mallo, 2,37.
 Alejandro Lago, 1,63.
 Antonio Alvite de María Sánchez, 2,17.
 Agustín Trasiglesias, 2,73.
 Andrea Souto, 0,28.
 Agustín Barreiro Vidal, 5,44.
 Agustín Castela, 4,12.
 Andrés García Blanco, 1,08.
 Andrés Rodríguez Paz, 0,55.
 Antonio Vidan, 1,54.
 Aurora Paredes González, 2,91.
 Andrés do Campo Martínez, 3,67.
 Antonio Insua Rey, 8,16.
 Andrés Mestreiro Raposo, 0,28.
 Braulio A. Reina, 4,92.
 Carlos Ucha de Miguel Martínez de Ordoño, 4,08.
 Carmen Juanatez Fernández, 0,81.
 Carmen Santos Fernández, 1,08.
 Carmen Rodríguez Blanco, 0,94.
 Carmen García Vázquez, 10,12.
 Dolores, Concepción y Juana Quintans, 2,17.
 Domingo Barreiro, 121,64.
 Domingo Adrán Montes, 3,27.
 Dolores Martínez Ramos, 0,28.
 Francisco Fernández Barbeito, 0,28.
 Francisco Vilonta, 0,81.
 Francisco Regueiro, 4,74.
 Herederos de Antonio Ramos de Manuel Vilas de Bugallido, 17,44.
 Herederos de Domingo Negreira, 0,81.
 Ignacio Rico Botana, 0,28.
 Isabel Blanco Aparicio, 0,81.
 Juan Freire Carriño, 7,64.
 Julián Barreiro, 4,50.
 José Mariño Suárez, 3,96.
 Julián Pensado, 2,38.
 José García Otero, 0,55.
 Juan Eparis, 7,12.
 Juan Nieto de Jacinto Portela, 1,36.
 José Neira de Manuel Pensado, 2,73.
 Julián Pensado, 14,16.
 Juana Trencó, 25,90.
 José Piñeiro, 14,44.
 Juan González Valiña, 1,92.
 Joaquina Rey, 6,54.
 Juan Lens Silva, 0,55.
 Juan Lorenzo, 3,67.
 José Castiñeiras Padín, 4,12.
 José Ramón Durán García, 2,11.
 Jesús García Blanco, 6,74.
 Jose Picon Nieto, 7,36.
 José Pombo Suárez, 3,82.
 José Valiñas González, 1,08.
 José María Iglesias, 1,63.
 Josefa Garrido Martínez, 1,92.
 Joaquín Monterosa Garea, 6,26.
 Luis Freire, 7,36.
 Manuel Iglesias Fernández, 1,08.
 María Gerpe Lorenzo, 2,17.
 Manuel Raíces Rosas, 4,36.
 Manuel Ordoño Adrán, 3,27.
 Manuel Crespo Sayans, 3,82.
 Mariano Campos, 6,54.
 Manuel Ferreiro, 0,81.
 Manuel Mansilla, 2,73.
 María Trasiglesias, 4,36.
 Manuel Riveiro, de Pedro Martínez, 1,36 pesetas.
 María Campos Pedreira, 2,16.
 María Josefa Fernández de María

Manuela López, 1,92.
 Manuel Ríos Mosquera, 7,12.
 María Fernández, 2,46.
 Manuel Miguez Gómez, 1,08.
 Manuel Pais Cao, 0,28.
 Manuel Iglesias Lois, 1,63.
 Modesto Martínez Paíron, 7,78.
 María Mirazo Viojo, 2,99.
 Manuel y Ramón Anido Rey, 3,26.
 Manuela Seoane Tarrío, 1,91.
 Manuela Santomil, 1,98.
 Manuel García Mariño, 25,64.
 Manuel Vilarriño Gómez, 11,20.
 Manuel Iglesias Vázquez, 4,06.
 María González Paz, 9,52.
 Manuel Castro, 12,36.
 Manuel García de Vilvestro, 0,46.
 Manuel Nimo Lorenzo, 9,48.
 Manuel Iglesias Vázquez, 1,08.
 Pilar Valiña Cato, 2,17.
 Pablo Blanco, 6,37.
 Pedro Cajide, 31,36.
 Pedro Miranda, por el Gregorio Veiga, 28,22.
 Ramón Mazas, de Antonio Gómez, 4,12.
 Ramón Patiño, de Angel López, 2,18.
 Roque Ferreiro y Hermida, 26,44.
 Ramón Pocciro, por Manuel Mariño, 4,74.
 Ricardo Piñeiro, 4,08.
 Ramón Rodríguez Barreiro, 0,81.
 Ramón Carriño Vázquez, 2,17.
 Rosa Guerra Batalla, 4,36.
 Tomasa Montero, 5,57.
 Teresa Miguez Martínez, 1,08.
 Vicente Nimo Sar, 66,12.

Ayuntamiento de Baña:

Manuel Amigo Gontan, 202,08.
 María Alvite, 53,28.
 Manuela Bermúdez Galván, 1,63.
 María Bermúdez, 1,63.
 Sucésores de Rosa Blanzo, 1,63.
 Manuel Blanco, 0,35.
 Manuel Cardeso Mayo, 3,41.
 Ramona Cordeiro Blanco, 83,03.
 Benita García Cardeso, 2,03.
 Felipe Garuía Maroñas, 19,52.
 Teresa García Leis, 2,10.
 Escolástica Iglesias Fraga, 7,12.
 José Lens, 1,20.
 Ramón Lois Caamaño, 4,91.
 Isabel Muñis Barbeira, 9,36.
 María Negreira, 0,55.
 Francisca Pais, 1,36.
 Dolores Pose, 1,92.
 Carmen Pose Guzmán, 1,36.
 Angel Romero Tabares, 1,36.
 Juan Rey Martínez, 33,41.
 José Recarey, 0,28.
 Juana Suárez, 2,73.
 Dolores Salvande Recarey, 1,63.
 Josefa Vázquez Fagín, 0,55.
 Rosa Varela García, 0,28.
 Josefa Barbeira, 0,55.
 Vicenta Barbeira García, 2,16.
 Francisco Caamaño, 3,60.
 Ramón Caamaño, 2,46.
 Josefa García, 1,91.
 Josefa Varela Cobas, 2,33.
 Manuela Agra Parente, 1,08.
 Juana Antigueira García, 0,70.
 Manuela Blanco, 0,36.
 Juana Barreiro Pérez, 3,17.
 María Fernández Incógnito, 6,74.
 Simón Gómez Barreiro, 0,40.
 José López Fernández, 7,12.
 José Anteiro López, 1,08.
 Francisco Sanjurjo Barreiro, de setas 37,08.
 Juana Suárez Mayo, 7,38.

Isabel Vila Blanco, 8,72.
 José Vila, 4,36.
 María Vilas Suárez, 6,82.
 Manuel Brenlla Rodríguez, 1,91.
 José Cantorna Gerpe y herma-
 nos, 85,16.
 José Campos, 3,54.
 Juan Caamaño Gómez, 3,26.
 Agustín Fins Mallón, 0,38.
 Antonio Fernández Calvo, 5,72.
 José Novo, 2,73.
 María Novo, 2,17.
 Francisco Otero Leis, 1,36.
 Josefa Outeiro López, 4,36.
 Carmen Pensado Calvo, 2,17.
 Josefa Suárez Iglesias, 2,85.
 Manuela Quintans Castiñeiras,
 2,18 pesetas.
 Pascua Riveiro Iglesias, 4,50.
 María Riveiro Iglesias, 4,50.
 Juan Antelo Barcia, 4,77.
 Bernardo Blanco Godón, 3,82.
 Josefa Bianco, 4,77.
 Francisca Martínez, 4,12.
 Andrés Pais y hermanos, 2,04.
 Juan Recarey Novio, 14,72.
 Juana Recarey García, 5,52.
 Pedro Trillo, 2,46.
 Silvestre García Ríos, 56,08.
 María Núñez Recarey, 1,63.
 María Josefa Pérez, 0,81.
 Manuel Varela, 1,08.
 Manuel Félix Acuña, 6,12.
 Juan Blanco Negreira, 4,75.
 Domingo Clives Quintans, 3,40.
 Antonio Estévez Iglesias, 3,12.
 Josefa Gerpe, 2,73.
 Juliana Negreira, 3,06.
 Dominga Negreira, 2,17.
 María Núñez Trillo, 2,04.
 Angel Romero García, 2,73.
 Miguel María Ramos, 1,36.
 María Vilarño, 12,80.
 Aquilino Liñares Turnes, 1,36.
 Antonio Pombo Díaz, 7,48.
 Luisa Baña Fernández, 2,58.
 Josefa Ferreira, 2,47.
 Manuel Guerra Alcalde, 1,97.
 Josefa Guzmán, 1,98.
 Juan López Vieito, 3,93.
 Vicente Méndez Guerra, 2,92.
 Generosa Quintay Rey, 0,13.
 Josefa Vieito Corzón, 1,76.
 Domingo Vilarño Camiño, 0,24.
 Domingo Vieito Casal, 1,26.
 Felipe Cobey Arnigo, 1,63.
 María Lañdiño Pisco, 1,85.
 Manuela Fernández Castro, 2,73.
 Vicente Mallón, 2,05.
 Antonio Ramos, 3,24.
 Manuela Suárez Ares, 1,91.
 María Ares Turnes, 2,98.
 Teresa Cans, 2,46.
 Josefa Fernández Lueiro, 4,11.
 Ignacio de la Fuente Pafs, 9,71.
 Manuel Fernández Ponte, 4,08.
 Dominga Mayo, 0,35.
 Francisco Onro Parcero, 72,81.
 Manuel Pais Caamaño, 5,20.
 Francisco Rey Castro, 1,63.
 Carmen Suárez Barreiro, 0,81.
 Jacobo Suárez Alonso, 13,26.
 Juliana Suárez Ares, 0,65.
 Josefa Vieito Liñares, 0,67.
 Manuela Vieito Liñares, 0,06.
 María Vieito Valiña, 0,70.
 Andrés Barreiro Mourelle, 2,73.
 Heliadora Barcia, 0,40.
 Domingo Berdullas, 1,51.
 Manuel Bardanca Pereiro, 2,78.
 Felipe Currais Mayo, 3,56.
 Francisca Castro Díaz, 1,36.
 José Calvo Pose, 1,63.
 Bernarda Fins Mallón, 2,73.

José Gesto, 8,60.
 Juan García, 1,36.
 Juana García, 2,17.
 Pedro González Guardado, 1,50.
 José Leis Cobas, 0,70.
 Juan Lueiro Villar, 1,36.
 Francisco Liñares Otero, 11,17.
 Antonia Mayo Eiras, 2,64.
 Amalia Moscoso, 3,40.
 Dominga Mayo Barreiro, 4,08.
 Juan Mayo Caamaño, 30,52.
 Juana Mayo Barreiro, 2,27.
 Juana Mayo Mayo, 4,36.
 Ramona May Mayo, 1,63.
 Natalio Mayo Eiras, 14,42.
 Manuel Pérez, 0,42.
 María Patiño Eiras, 2,60.
 Dolores Rey, 5,66.
 José Rey Expósito, 1,63.
 Manuel Suárez Gómez, 4,36.
 Manuel Suárez Mayo, 0,07.
 Manuela Touris, 2,49.
 José Trillo García, 1,43.
 Domingo Teiga López, 0,15.
 Antonio Vázquez Lueiro, 1,92.
 Manuel Tufias Hombro, 12,74.
 Francisco Villar Lueiro, 0,15.
 Manuel Villar Pérez, 2,17.
 Antonio Villar Pombo, 0,07.
 Antonio Varela, 6,15.
 Manuel Vázquez Pose, 1,48.
 Juan Vázquez Pose, 0,81.
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,48.
 Matis Blanco, 1,48.
 Domingo Barreiro Lueiro, 1,92.
 Matias Blanco, 1,48.
 Manuela Fins Mayo, 3,38.
 María Fernández Barreiro, 4,10.
 Micaela Leis Vilas, 1,48.
 Carmen Mayo, 1,36.
 Manuela Abelenda, 0,81.
 Vicenta Barreiro Mayo, 10,72.
 Domingo Casais, 3,68.
 Manuela Currais Barreiro, 4,91.
 Juana Calvo López, 0,81.
 José María Cordeiro Corzón, 1,15.
 Vicenta Capeans Mendoza, 1,27.
 José Fernández Suárez, 1,36.
 Herederos de María Josefa Rivei-
 ro Vilas, 1,92.
 Domingo López Mayo, 1,36.
 Josefa Liñares, 0,64.
 Manuel Mayo Rey, 2,45.
 Gregorio Mariño Gerpe, 0,70.
 Domingo Maneiga Ferreira, 0,88.
 José Mariño Casais, 6,15.
 Dominga Rodríguez, 1,36.
 José Aguiar, 2,17.
 Eliseo Abrales, 53,15.
 José Barreiro, 2,04.
 Manuel Barbeira Ríoseco, 0,15.
 Domingo Bouzas, 0,81.
 Francisca Blanco, 0,81.
 Francisco Barbeira, 4,12.
 Manuela Blanco Mayo, 3,56.
 Francisco Capeans, 0,55.
 Conde de Prigue, 7,32.
 Carmen Campos, 0,55.
 Condesa de Viarmanuel, 4,91.
 José Castro, 4,40.
 Julián Cervela Malvar, 13,36.
 Dolores Castañeda, 52,48.
 Andrés Currais, 2,04.
 Máxima Domínguez, 2,12.
 Domingo Antonio Eiras, 1,92.
 María Eujo Castro, 0,48.
 Adelaida Fernández Garrido, 3,82.
 Andrés García García, 3,68.
 Jesús González, 0,13.
 José Guardado, 2,24.
 José Gerpe Castro, 0,55.
 Dolores Gómez Touris, 0,74.
 Gregorio García Peón, 3,26.
 Jacinto García, 0,68.
 José Grille, 2,17.

Manuel Guzmán Villar, 0,55.
 Agustín Garrido, 12,13.
 Francisco Gómez, 1,98.
 Juan Gutiérrez Peña, 6,54.
 Pedro García, 5,46.
 José García Caamaño, 2,86.
 Vicente García Caamaño, 3,14.
 Pedro Iglesias Sangü, 10,92.
 Antonio Lens, 0,69.
 José Landeira, 8,72.
 José López Iglesias, 3,26.
 Manuela Manteiga, 0,69.
 Juan Martínez Rial, 4,08.
 Pedro Miranda, 23,72.
 José Fermín del Muro, 2,99.
 Marqués de Monasterio, 11,44.
 Manuel Ordóñez, 3,26.
 Manuel Otero Antelo, 3,26.
 Antonio Pensado Capelo, 1,63.
 Antonio Pisco, 7,24.
 Domingo Pérez, 1,98.
 Francisco País, 3,76.
 Vicente Patiño, 2,06.
 José Parajo, 3,26.
 Rafael Pol, 21,81.
 Carpio del Río, 5,57.
 José Romero, 1,08.
 Patricio Recarey Riveiro, 2,56.
 Pedro Romero, 0,89.
 Bernardino Riveiro Iglesias, 2,31.
 Antonio Salgado, 3,26.
 Ramona Suárez, 0,89.
 Antonio Sanmartín, 3,26.
 Antonio Javier Sanmartín, 3,26.
 Josefa Suárez Mayo, 28,13.
 Casto Suárez, 3,82.
 María Suárez, 1,05.
 Felipe Tomé Fagín, 2,17.
 Juan Tomé García, 3,26.
 José Tomé Mayo, 0,70.
 Gregoria Veiga Vázquez, 24,92.
 Pedro Ucha, 3,37.
 Juan Varela, 2,05.
 José Vieito, 2,17.
 José Varela López de Lámia, 3,21.
 Miguel Vidal Freire, 10,76.
 Ramón Vidal, 1,08.
 José Varela Vieito, 6,00.

Ayuntamiento de Brión:

Andrea Mayo Blanco, 3,25.
 Antonio Barreiro, 33,15.
 Alvaro Martínez Nimo, 3,56.
 Benito Nimo Rosende, 19,96.
 Benito Nimo Crespo, 25,02.
 Concepción Mouriño Garabán,
 10,88 pesetas.
 Domingo Señora Chaves, 0,28.
 Egracia Alvarez, 1,91.
 Francisco Patiño Casaldoeiro, pe-
 setas, 21,64.
 Josefa Iglesias, 6,94.
 José Casal Suárez, 3,98.
 José Liñares Prieto, 115,72.
 Joaquín Tojo, 1,50.
 Josefa Castro, 3,60.
 José Bendaña Rey, 16,13.
 José Bello Fidalgo, 3,99.
 Marcelino Fernández, 7,92.
 Manuela Souto Natural, 7,92.
 María Castro Lorenzo, 1,36.
 Manuel Gómez Portas, 29,31.
 María Josefa Nimo Cacheiro, pe-
 setas 6,66.
 Marcelino Lorenzo Torreira, pe-
 setas 38,76.
 Manuela Patiño, 2,73.
 Manuel Guerra Otero, 0,95.
 Manuel Varela Nimo, 2,26.
 Manuel Nimo Eparis, 16,37.
 Manuel Suárez, 1,91.
 Ramona Liñares Nimo, 1,92.
 Ramón García, 3,28.
 Serafín Campos Casal, 3,68.
 Teresa Lens, 4,12.

Teresa Cecilia Martínez, 2,32.
 Vicente Freire Salas, 2,73.
 Vicente Veiga Viramontes, 4,43.
 Balbina Vilas Nimo, 28,66.
 Manuel Vilas Nimo, 8,06.
 Ramona Silva Quintans, 1,08.
 Andrés Vázquez Lorenzo, 17,24.
 Andrea Fernández Blanco, 2,06.
 Carmen Gómez Núñez, 0,35.
 Dominga Pérez Persado, 7,05.
 José Rodríguez Souto, 1,43.
 Josefa Vilas García, 3,84.
 Josefa Calvo, 0,28.
 Luisa Romaris, 2,73.
 Manuel Castro Alvarez, 5,20.
 Manuel Basadre Garca, 2,32.
 Manuel Iglesias, 2,66.
 Ramona Vidal Rodríguez, 0,95.
 Vicente Fernández Vilas, 0,55.
 Antonio Pais Pais, 2,17.
 Andrés del Río, 1,08.
 Domingo Villar, 1,36.
 Dolores Tuñas García, 3,25.
 José Pazos Calvo, 7,22.
 José Mallón, 11,72.
 Josefa González Gabino, 1,36.
 José Boquete Rodríguez, 9,52.
 Lorenzo Mouris Vidal, 24,25.
 Manuel Pais Pais, 1,92.
 María Gregorio Enjo, 3,56.
 Manuela Castro Rey, 2,18.
 Pilar Balaña Calo, 1,92.
 Ramona Brenlla, 5,46.
 Rosa Castro Rey, 1,36.
 Manuela Villar, 6,45.
 Ramón Rey Calvo, 0,30.
 José Cao Cordeiro, 11,10.
 Juana Nieto, 1,35.
 Domingo Suárez, 0,55.
 Domingo Suárez Barbazán, 1,35.
 Manuel Blanco Berea, 4,00.
 Manuel Freire Porto, 1,10.
 María Freire Leis, 0,30.
 Manuel Vidal Caamaño, 0,55.
 Antonio Rey Rojo, 1,10.
 Domingo Cajuso, 0,30.
 José Currais, 5,50.
 Bienuela Freire Natural, 24,20.
 María Dolores Carnota, 3,60.
 Ana Zuazo Durán, 11,00.
 Antonio Mosquera, por Andrés Mariño, 3,80.
 Antonio Bustelo Rivas, 20,15.
 Agustín Penido Castro, 1,90.
 Andrés González Ferreiro, 5,40.
 Bernardo Sayans González, 2,45.
 Benito Quintenla Fernández, pesetas 0,80.
 Concepción Quintans, 2,60.
 Carmen Salas Patrón, 3,00.
 Carmen Troncada Abella, 0,76.
 Domingo Lens, por Jacoba Calo, 2,15.
 Fernando Nieves, 5,75.
 Fernando Verde Blanco, 3,25.
 Francisco Barreiro Romaris, pesetas 3,25.
 Francisco Antelo Recarey, 0,55.
 Herederos de doña Josefa Armesto, 0,30.
 Herederos de Manuel Suárez López, 1,60.
 Herederos de Prudencio Rodríguez Castro, 1,35.
 Ignacio Crespo, 0,80.
 José Castro, 4,90.
 Juan Ozores, por María Lorenzo, 1,65 pesetas.
 José María Núñez, 3,25.
 José Abeijón, por Juan Patiño, 6,00 pesetas.
 José Gundín de Arnés, 4,10.
 José Pais Tuñas, 3,80.
 Josefa Mariño Gómez, 0,55.
 Josefa Miguez Díaz, 3,60.

Josefa Tojo y asal, 0,30.
 José Villaverde Ríos, 0,80.
 Josefa Miguez, García, 0,30.
 José González Fontas, 0,30.
 José Anastasio Nieto, 0,30.
 José Rey Villancoeva, 7,60.
 Jesús Pérez, 2,75.
 Lorenzo Sorribas Patrón, 1,10.
 Lorenzo Rivas de Buján, 0,30.
 Manuel Carneiro, 3,60.
 Manuel Estévez, 4,95.
 Margarita Martínez, 0,55.
 Manuel Pérez, por Francisco Freire, 16,40.
 Manuel Martínez, por Ramón Forenza, 4,45.
 Manuel Vilas, 0,80.
 María de la Fuente, por Carmen Armesto, 4,10.
 Manuel Bellón, 0,55.
 José Calo, 7,60.
 Manuel Lens Quintans, 2,15.
 Manuel Bargo García, 0,80.
 María García Bartolomé, 33,70.
 María Salas Patrón, 0,55.
 Pablo Garrido Añón, 5,05.
 Pablo Piñeiro, 2,45.
 Ramón Chaves Nimo, 15,20.
 Ramona Neira, 9,40.
 Ramona Rodríguez, 3,25.
 Ramón Lens, por bienes, 11,40.
 Rosa Abeldanda Cambón, 3,25.
 Santiago Nieves, por Juan Vales de San Salvador, 1,90.
 Salvador Crespo, 2,15.
 Testamentaria del Sr. Conde de Altamira, 15,20.
 Vicente Calderón, por Benito Lorenzo y otros, 41,80.

Ayuntamiento de Negreira:

Cristina Fidalgo Lois, 1,90 pesetas.
 Andrés Grille Blanco, 4,36.
 Herederos de Juan Fidalgo, 2,75.
 Domingo Lema Turnes, 2,15.
 Martín Lens, 5,54.
 Pascua Riveiro, 2,04.
 María Coamaño, 0,66.
 Bernardo Castro, 9,90.
 Cipriano Carballo Riosoco, 2,45.
 María Fernández, 7,33.
 José Fiueroa Ardions, 1,90.
 Antonio Graña, 1,14.
 Manuela Guzmán, 4,04.
 Pedro Malvarez, 4,55.
 Manuel Pensado, 2,40.
 Francisco Rial, 0,45.
 Manuel Riosoco Villar, 3,80.
 Francisco Antonio Rey, 41,20.
 Modesto Suárez Blanco, 15,44.
 Manuel Suárez y hermanos, 13,00.
 Manuel Suárez Suárez, 4,05.
 Andrea Tuñas, 5,15.
 Adelaida Teiga, 1,90.
 Manuela Barbeira García, 9,04.
 Vicente Baña Caamaño, 2,40.
 Josefa y Juana Castro, 0,55.
 Encarnación Cuns, 0,30.
 Antonio Gómez, 2,30.
 Manuel Gómez Pedraza, 2,05.
 Antonio Manteiga, 1,30.
 Luis Manteiga Ferreiro, 4,70.
 Josefa Menrelle, 1,90.
 María Oreiro, 2,70.
 Juana Pereira, 2,35.
 José Barbeira Tomé, 4,00.
 Antonio Barreiro Rodríguez, 1,36.
 Juan Barreiro, 3,15.
 Francisca Cobas Barreiro, 4,80.
 Manuel Cobas Caamaño, 2,10.
 Manuel Cobas Barreiro, 1,03.
 Bernardo Ferreiro, 1,90.
 Manuel Ferreiro García, 0,60.

Antonio Grille Agra, 2,17.
 Vicente Negreira Paredes, 0,15.
 María Suárez, 4,10.
 Manuela Tomé Brantuas, 0,80.
 José Juan Plata, 1,05.
 Manuel Rojo Estévez, 1,85.
 Isabel Corbal, 0,95.
 Pedro Caamaño, 4,25.
 Francisco Nieto Antelo, 1,15.
 Francisco Nieto Gorgal, 5,20.
 Juan Barbeira Forján, 2,85.
 Andrés Cambón, 9,80.
 Antonio Ponte Tuñas, 6,81.
 Ramona Pérez, 3,25.
 Juan Rial Ferreiro, 13,84.
 Ramón Barbeira, 4,10.
 Ramón Barbeira Forján, 2,75.
 José Cehey Rey, por herederos de Francisco Liñares, 40,30.
 Manuel García Antiquera, 0,65.
 Josefa Pensado Calvo, 0,95.
 Manuela Tuñas Leis, 0,95.
 Ramón Barbazán, 2,40.
 María Casais Morano, 4,20.
 Francisca Cuns Martínez, 4,80.
 Domingo García, 2,55.
 Jacobo Instia, 2,18.
 Francisca Martínez, 25,00.
 Francisco Sanmartín Tuñas, 0,54.
 María Suárez Villar, 16,00.
 Josefa Baña Baña, 2,35.
 Manuel Busto Forján, 4,52.
 Cipriano Carnota, 2,45.
 Francisco Casais Maceiras, 0,95.
 Juan Ríos Martínez, 3,10.
 Juan Barbazán Gómez, 2,90.
 Andrea Hombre, 0,30.
 Josefa Lens, 3,00.
 Juana López, 1,50.
 Juana Luana, 4,00.
 Manuel Puñal Nco, 1,90.
 Manuela Pérez, 0,55.
 Domingo Puñal, 0,15.
 Juana Rey, 3,35.
 María Romaris Pais, 5,15.
 Dominga Tato Rego, 1,76.
 Benito Hombre Ferreiro, 0,75.
 Juana Hombre Patiño, 4,80.
 Domingo Hombre Martínez, 4,50.
 Domingo Ferreiro Patiño, 7,80.
 María Ruza Camiño, 0,75.
 María Baña, 1,10.
 María Blanco Romaris, 2,40.
 Francisco Caamaño, 2,20.
 Antonio Ponte, 0,50.
 Antonio Ponte Tuñas, 22,50.
 Manuel Suárez Iglesias, 0,80.
 José Suárez Pais, 2,60.
 Joaquín Astray Caneda, 7,40.
 Anastasia Estrada, 0,80.
 Benita Gómez Lomeiro, 20,00.
 Herederos de Benito Lucero, 14,85.
 Manuel Herme Ameijeiras, 0,30.
 Herederos de Simón García, 0,95.
 Francisco Liñares Otero, 11,20.
 María Patiño Parada, 4,10.
 Dominga Rojo Freire, 2,45.
 Manuel Suárez Patiño, 15,00.
 Manuela Brenlla Leis, 0,40.
 María García Tomé, 0,05.
 Dolores Pais Camiño, 0,65.
 Manuel Pais Tuñas, 0,65.
 Manuel Rey Ordóñez, 5,95.
 Domingo Tomé Fagín, 2,30.
 Dolores Amigo Fernández, 2,90.
 Ignacio Alviño Fernández, 23,80.
 María Blanco, 0,15.
 Francisco Calviño Noya, 8,00.
 Manuela Camiño Lucero, 6,20.
 Manuela Campos, 2,50.
 Manuela Campos Martínez, 12,80.
 María Fernández Lourido, 0,30.
 Josefa Fernández, 0,30.
 Joaquín Gómez Riveiro, 1,60.

Herederos de Joaquina Gómez, 0,10.
 Antonio Iglesias Contreras, 4,80.
 Antonio Negreira, 0,30.
 Manuel País García, 0,30.
 Manuel Pazo Calviño, 12,70.
 Antonia Rey, 1,25.
 María Ruza, 0,05.
 María Suárez Ferreiro, 2,36.
 Antonio Vázquez, 5,20.
 José Manteiga Pazos, 11,00.
 Pedro Suárez, 4,80.
 Manuel Amigo, 3,30.
 Lorenzo Antelo, 8,20.
 Domingo Arán, 5,40.
 Manuel Arestin, 0,55.
 Manuel Barbazán Currais, 2,75.
 José Barbeira, 0,10.
 Ramón Barca, 0,40.
 Manuel Blanco Cernadas, 4,90.
 José Caamaño, 13,25.
 Antonia Caamaño, 2,45.
 María Calvo Romero, 1,10.
 Domingo Calvo Calvo, 4,30.
 José Vicente Campos Sebe, 74,30.
 José Campos Peón, 0,55.
 José Cantorna Gerpe, 4,90.
 José Cantorna Gómez, 0,26.
 Ramón Cantorna Blanco, 3,00.
 Cipriano Cantorna Vázquez, 1,25.
 Antonio Carou, 0,55.
 Concepción Carou, 1,35.
 Antonio Tazais Trillo, 2,15.
 Francisca Casais, 1,35.
 María Cernadas Romero, 4,00.
 Ana Cernadas, 0,55.
 Mateo Cuns Budiño, 1,38.
 Dolores Chico Vázquez, 5,56.
 Manuel Fernández Gómez, 3,80.
 Josefa Fernández, 0,10.
 Rosendo Ferrin, 2,45.
 Antonio García Pose, 0,80.
 Manuela García, 0,55.
 Alberto Gamallo, 0,55.
 José Gerpe Lage, 0,35.
 Josefa Goreia, 0,95.
 Josefa Guzmán Landeiro, 5,40.
 Herederos de Manuel Dozil, 0,55.
 Herederos de Enrique Pol, 2,75.
 Antonia Iglesias, 0,65.
 Antonio Lois, 0,55.
 Josefa Lois Mayo, 2,15.
 Dolores Lois Malvarez, 0,40.
 Juan Francisco Lema, 4,90.
 Manuel Liñares, 0,80.
 Pedro López, 2,75.
 Carpio López, 3,60.
 Ramona López, 1,10.
 Teresa Lourido, 0,55.
 Tomás Lourido Novio, 0,30.
 Pedro López Pose, 0,80.
 Félix Martínez Patrón, 1,55.
 Gregorio Mayo Maceiras, 2,11.
 Manuel Mayo, 1,10.
 Domingo Mayo González, 0,80.
 Miguel Mayo Suárez, 0,75.
 Cipriano Nimo Martínez y consor-
 cio, 8,80.
 José Neira Mayo, 0,35.
 Bernardo Neo, 2,75.
 Bernardo Oreiro Lois, 3,00.
 José Oreiro Lois, 3,60.
 Manuel Otero Valiña, 1,60.
 Julián Otero Porto, 7,40.
 Carmen Otero, 1,35.
 Manuel Pensado Gergal, 9,60.
 Santiago Peón, 2,15.
 Manuel Pérez Fernández, 3,30.
 Bartolomé Pérez, 6,80.
 Antonio Pensado Guzmán, 3,60.
 Raaci Pol Domínguez, 1,10.
 Manuel Ponte, 1,90.
 Pedro Ponte, 26,80.
 Bibiana Piñeiro, 2,15.
 Juan Porto Hombre, 1,30.

José Quintas Castiñeiras, 7,20.
 José Riveiro Abelenda, 4,50.
 José Riveiro Manteiga, 4,50.
 María Riveiro Iglesias, 1,10.
 Carmex Rial Cobas, 1,95.
 Juana Sanmartín, 2,06.
 Vicente Sanmartín Lucero, 4,40.
 Julián Sánchez, 0,55.
 Cipriana Suárez, 2,19.
 José Suárez Godón, 0,81.
 María Suárez, 0,35.
 Tomás Tomé Carballo, 1,40.
 Manuel Tuñas Hombre, 19,20.
 Benito Tuñas, 1,65.
 Domingo Trillo, 0,55.
 Mariano Tuñas, 2,85.
 María Antonia Tuñas, 0,23.
 Eugenio Vázquez Plata, 19,60.
 Manuel Veiga, 0,55.
 Josefa Vidal Lorenzo, 2,25.
 Antonio Villar, 0,30.
 Antonio Alonso, 0,75.
 José Antelo, 3,25.
 Antonio Antelo, 2,25.
 César Argemesto Portal, 8,60.
 Tomás Arana, 89,10.
 Josefa Barcy, 1,90.
 Tomás Buján, 0,65.
 Antonio Brenlla, 4.
 Andrés Caamaño, 0,80.
 Esteban Campos, 17,20.
 José Cantorna Gerpe, 7,20.
 Benito Cantorna Mayo, 6,70.
 Andrés Cantorna Rodríguez, 16,20.
 Domingo Carro, 0,70.
 Concepción de Santiago, 1,90.
 Colegiata de Muros, 6,50.
 José Cervela, 17,80.
 María Domínguez Santiso, 2,10.
 Plácido Barrioz, 14,40.
 Fructuoso Fernández, 1,10.
 José Fernández Fontenia, 2,20.
 Cipriano Filgueira, 0,70.
 Bernardo Fins, 0,70.
 Juan Forján Patiño, 3,05.
 María Josefa Fuentes de la Fruela,
 12,40 pesetas.
 José García de Castro, 0,35.
 Pedro García Terrazo, 2,15.
 Pedro Gerpe, 0,80.
 Rosendo Gorgal, 2,45.
 Santiago Martín Gutiérrez, 8,20.
 Herederos de María Cedrón, 0,20.
 Francisco Liñares Otero, 300.
 José López, 1,10.
 José Ramón Durá Salcedo, 2,05.
 Bartolomé Louzán, 2,15.
 José M. Martínez Rodríguez, 2,05.
 José Mayo García, 2,05.
 Ignacio Nieto Veloso, 4,40.
 Vicente Otero Garrido, 7,40.
 José Vicente Patiño Esteyez, 56,80.
 Andrés País, 2,15.
 Manuel Pallarés, 6,90.
 José Pedrares, 3,70.
 Pedro Pérez, 2,85.
 Ventura Pérez, 1,05.
 Roque Pensado Tomé, 1,75.
 Vicente Propin, 2,45.
 Domingo Rey, 3,25.
 José Rivera de Aguilar, 2,80.
 José Riveiro Manteiga, 5,40.
 Deminga Rodríguez, 4,40.
 Ramón Rodríguez Martínez, 3,25.
 José Romero Mayo, 3,40.
 Soledad Ramos Ponte, 2,15.
 Antonio Sande, 3,20.
 Antonio Sanmartín, 14.
 Manuel Suárez, 6,60.
 Juan Suárez Parajo, 1,65.
 Testamentaria del Conde de Alta-
 mira, 15,20.
 Bernarda Torreira, 0,65.

Modesto Vázquez Amarolle, 11,34.
 Universidad Literaria de Santiago,
 0,55 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Comba:

Antonia Trigo Lázares, 1,36.
 Florentina Suárez, 3,41.
 María Monzó Antelo, 3,56.
 Domingo Castro Rellán, 5,20.
 Francisco Anido Rodríguez, 4,08.
 Manuel Iglesias Troitia, 6,67.
 José Vieites Pose, 1,63.
 José Blanco Martínez, 0,81.
 Josefa Carril Blanco, 1,84.
 Josefa Martínez Blanco, 2,17.
 Margarita Carril Alvarez, 1,36.
 Ramón Pose Negreira, 1,92.
 José Gerpe Ponte, 0,28.
 Juan Braña Vázquez, 0,28.
 Juan Riveiro Ameijira, 30,80.
 Juan Gómez Fagin, 0,28.
 Manuela Alvarez Landeira, 0,28.
 María Ponte Maceiras, 1,84.
 Miguel María Sande Cobas, 1,84.
 Pedro Quintas Gerpe, 7,04.
 Ramona Antelo Ferreiro, 3,56.
 Teresa Martínez, 6,82.
 Clara Pazos, 1,84.
 Francisca Andrade Nieto, 36,05.
 Francisco Gil Quintas, 2,73.
 José Calvo Núñez, 1,36.
 Josefa Arcs Landeira, 20,44.
 Manuel Barreiro, 2,99.
 Manuel Mata Varela, 0,55.
 Ramona Puga Blanco, 3,52.
 Francisco Pazos Gontán, 0,28.
 José Gesto Blanco, 10,08.
 Juan Gesto Blanco, 0,81.
 Manuela Pazos, 3,56.
 Rosa Díaz, 3,82.
 Antonia López López, 4,11.
 Francisco Souto, 2,99.
 José Gerónimo Castiñeiras, 155,92.
 José Rey Lois, 1,52.
 Pastor López, 5,44.
 Carmen García García, 3,56.
 Antonio Romar Blanco, 10,64.
 Balthina Díaz Malo, 4,10.
 Bernardo Varela Maroñas, 2,99.
 Gillo Baña, 6.
 Herederos de Alonso Blanco, 3,16.
 José Mariño, 0,55.
 Josefa Pazos Arosa, 1,92.
 Josefa Abelenda Antelo, 1,08.
 Juan Gerpe Pazos, 1,08.
 Manuela Romar Blanco, 12,28.
 María Landeira Lois, 2,46.
 Ramón Río Abelenda, 1,08.
 Dolores Rodríguez Blanco, 2,45.
 Herederos de Agra, por la Nación,
 2,99 pesetas.
 José Bouzas Grille, 10,36.
 Josefa Rieiro Gerpe, 1,08.
 Josefa Villarovo Farfía, 1,08.
 Manuela Varela Rodríguez, 2,17.
 M. Josefa García Arosa, 23,44.
 Miguel Romero Barcia, 3,47.
 Rosa Espasandín, 1,92.
 Rosa García Blanco, 1,63.
 Andrés Gómez, de Joaquín Brenlla,
 1,91 pesetas.
 Andrés Barreiro Casañaño, 6,26.
 Andrés Casanova, de Francisco Cas-
 sanova, 4,11.
 Andrés Souto Ferreiro, 1,36.
 Antonio Ferreiro, de Ramón Pared-
 es, 2,73.
 Antonio Sieira Suárez, 2,57.
 Benito Cobas Barreiro, 3,82.
 Bernardo Andrade, de Ramón Lois,
 0,51 pesetas.
 Bernardo Cantorna, de Manuel Pena,
 3,27 pesetas.

Carpio del Río, de Teresa Barreira y otros, 1,76.
 Capilla de Salomé, de Dionisio Cancela y otros, 3,98.
 Carlos Salgado, 1,31.
 Carmen Suárez Paredes, 4,08.
 Carmen Rosendo, de José Mouró Varela, 3,56.
 C. Andrés Agra Arosa, 1,92.
 Dolores Salgado, 1,63.
 Domingo Mourelle, de José Brenlla y otro, 1,33.
 Esteban Mallón, de Manuel Grillo, 4,08.
 F. Juan Leira Suárez, 2,39.
 Francisco Gómez, de Andrés Peña y otros, 4,12.
 Francisco González, de Juan Barroso Vilas, 3,55.
 Francisco Romero, de Francisco Fernández, 2,73.
 Francisco Quintans, de Pedro Calvele, 1,53.
 Francisco Feans, 0,29.
 Generosa Romero, de Pedro Landeira, 11,20.
 Herederos de Andrés Anlgo, 71,68.
 Herederos de Francisco Calvo, de Jacobo Negreira, 7,92.
 Herederos de Agra, de Andrés Romero, 1,36.
 Herederos de Juan Bóo, de Francisco Bóo, 1,36.
 Herederos de Domingo Porto, de Ramón Recarey, 0,81.
 Jacobo Lois, 4,36.
 Joaquín García Romero, de Francisco Pérez, 2,16.
 José Río Méndez, 5,45.
 José María Romero, 4,91.
 José Parra, de José Espasandín Brenlla, 3,56.
 Juan Leira Suárez, 2,09.
 José Gerpe Ponte, 2,45.
 José Blanco, de Francisco Bóo, 0,81.
 Josefa Lois, de Juan Forján, 7,64.
 Juan Nieto, de Andrés Ferreiro y otros, 4,90.
 Juan Rodríguez Lois, 3,93.
 Juan Villelga, de Alonso Blanco, 4,64.
 Juan Vilas, de Fernández García, 1,36.
 Juana Quintans, de Vicente Estevez, 2,46.
 Justo Gayoso, de Manuel Espasandín, 6,75.
 Luis Boado Castro, 3,82.*
 Manuel del Río, por Vidal, 17,16.
 Manuel Vázquez, de María Lema, 2,37.
 Manuel Viturro, de María Lema, 2,46.
 Manuel Landeira, de José Torreira Gerpe, 1,36.
 Manuel Pérez, de Francisco Jerónimo, 0,81.
 Manuela Patto, de Agustín Espasandín, 91,92.
 Manuela Romero, 4,90.
 Manuela Pérez Recarey, 6,33.
 Manuela Santos de Ramón Arán, 3,26.
 Marcelino Negreira Tuñas, 36,24.
 Pablo Mourelle, de Juan Ponte, 6,26.
 Pablo Rey, de María Pérez Calvo, 3,26.
 Pedro García, de José Torreira Gerpe, 5,54.
 Pedro Pérez, de María Pérez Reñondo, 2,73.
 Purificación Ramos Olivé, de Antonio Ponte, 3,56.

Ramón Nieto, de Francisco Parajó, 1,36.
 Ramona Puga Blanco, 5,20.
 Silvestre Torela, 4,36.
 Simón Suárez Brenlla, 1,36.
 Tomás Canay Pérez, 2,46.
 Toribio Castiñeira, de Andrés Pomar, 0,81.
 Ventura Tomás Rodríguez, 9,52.
 Vicente Núñez, 1,36.
 Fernando Pardo, de Ginés Gabón, 1,92.
 Herederos de María Carracedo, de Luis Gabón, 1,36.
 V. Martín Santabaya, 41,68.
 V. Marqués, de Monroy, 183,60.
 Y como a pesar de las gestiones realizadas no fué posible averiguar el domicilio de dichos deudores, a todos ellos, si existen, o a sus herederos, representantes, causahabientes, o los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, o a quien las lleve en arriendo, o a quien corresponda alguna participación en las mismas; a todos en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de apremios, se les notifica la preinserta providencia requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudatoria, situada en esta villa, calle del Carmen, los débitos mencionados con los recargos de instrucción, reintegros, gastos y costas del expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.
 Y para su inserción en el periódico oficial LA GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Negreira a 19 de Abril de 1924.—El Agente, Jesús Mariño.

P.—1383

D. Jesús Mariño Neu, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que contra los deudores por contribución "Utilidades y préstamos" de los términos municipales de Ames, Baña, Brión y Negreira, que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza correspondientes al 4.º trimestre de 1923-24, se decretó oportunamente por el Sr. Tesorero de Hacienda, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió sin que hubieran realizado el pago de sus descubiertos, con las fechas de 26 de Marzo de 1924 para los Ayuntamientos de Ames, Baña y Brión, y con la de 26 de Marzo y 7 de Abril del mismo año, para los del Ayuntamiento de Negreira, por el Recaudador Agente que suscribe se dictó la providencia de segundo grado, que a la letra dice:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de morosos correspondientes a los primeros, segundo y tercer trimestres del mismo ejercicio y con las fechas siguientes:

Para los del Ayuntamiento de Ames, con las fechas de 12 de Octubre de 1923, los primero y segundo trimestres, y con la de 28 de Diciembre del mismo año, para los del tercero.

Para los de los Ayuntamientos de Baña, Brión y Negreira, con la de 12 de Octubre de 1923, a los del primero y segundo trimestres, cuyos débitos totales por los cuatrimestres expresados se determinan a continuación del respectivo nombre.

Deudores que se citan.

Ayuntamiento de Ames.

Andrés Suárez, 1,46 pesetas.
 Carlos González Flórez, 2,00.
 Clemencia Otero Fernández, 0,64.
 Dolores Fernández Beiroa, 0,37.
 José Barbeito Barreiro, 4,50.
 José Castiñeira, 0,92.
 José Pensado Vilas y Soledad Fernández, 2,24.
 José Rodríguez Fernández, 1,25.
 María Beiras Ramos, 4,59.
 Manuel Montero Armesto, 5,50.
 María Fandiño, 0,82.
 Teresa Nieto Casais, 5,17.
 Vicente García Vidal, 0,37.
 Vicente Ferreiro García, 1,90.

Ayuntamiento de Baña.

Carmen Díaz Cadeso, 4,31 pesetas.
 José García Arosa, 2,59.
 Juan Otero Tomás, 5,17.
 José Méndez Cambón, 11,25.
 Manuel Pérez Rey, 1,80.
 Severino López Domínguez, 1,50.

Ayuntamiento de Brión.

Evaristo Patrón Vidal, 4,48 pesetas.
 Francisco Suárez Salgado, 24.
 Jenago López Badena, 6,93.
 Juana Vilas Barbuzán, 1,52.
 Manuel González Mariño, 3,00.
 Manuel González Patiño, 3,45.
 Soledad Miguéns Obella, 2,59.
 Manuela Lois Amigo, 2,58.
 María Mirazo, 3,02.
 Sergio Tojo, 2,47.

Ayuntamiento de Negreira.

Andrés Suárez Brenlla, 6,00 pesetas.
 Josefa Rojo Freire, 18,31.
 Manuel Caamaño, 1,37.
 Manuel Paredes Pose, 12,76.

Y como a pesar de las gestiones realizadas no fué posible averiguar el domicilio de dichos deudores, a todos ellos, si existen, o a sus herederos, representantes, causahabientes o los que hayan adquirido las fincas afectas

bas al pago, a quien las lleve en arriendo o a quien corresponda alguna participación en las mismas; a todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de apremios, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la Oficina recaudatoria, situada en esta villa, calle del Carmen, los débitos mencionados con los recargos de instrucción, reintegros, gastos y costas del expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas, y se continuará el expediente hasta hacer efectivo los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Negreira a 19 de Abril de 1924.—El Agente, Jesús Mariño. P.—1382

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

De conformidad a las Ordenanzas aprobadas por la formación del reparto sustitutivo de consumos, correspondiente al año 1924-25, se hace saber que todos los que deban ser comprendidos en dicho reparto han de presentar declaraciones juradas de las utilidades que posean, dentro del término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten sus declaraciones en el plazo fijado, se entenderá que aceptan el cómputo de utilidades que hagan las Comisiones de evaluación por los documentos y antecedentes que tengan a su alcance y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Almodóvar del Campo a 20 de Julio de 1924.—El Alcalde (ilegible).

M—1370

ANUNCIOS OFICIALES

ALTOS HORNOS DE VIZGAYA

Desde el día 16 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de pesetas 0,83 por título en concepto de impuestos, el cupón número 5 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, primero).

Bilbao, 5 de Agosto de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2426